SC-CER103099 SA-CER 756031

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-45-2026-8849

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: EL DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y ANGIE PAOLA DE LA VEGA RESTREPO.

OBJETO: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS".*

Entre los suscritos, **VANESSA BALLESTEROS MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.462.979, en su calidad de Secretaría General Encargada del DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, según resolución No. 3548 de 2026, quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, por una parte, y por la otra, **ANGIE PAOLA DE LA VEGA RESTREPO**, también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.045.687.083 obrando en nombre propio y que en adelante se denomina el **CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente acta de, terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo del contrato de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, entre **EL DISTRITO y ANGIE PAOLA DE LA VEGA RESTREPO** se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. **CD-45-2026-8849** de fecha catorce (14) de agosto de 2026**,** cuyo objeto es la "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS*".

2. Que el valor total del contrato se pactó por la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($25.666.667) (NO RESPONSABLE DE IVA).

3. Que en el anexo contractual, en su cláusula quinta quedó fijado que EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un primer pago a 31 de agosto por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000), tres pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) y un último pago a 20 de diciembre de 2026 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($3.666.667). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

4. El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el veinte (20) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

5. Que el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla designó como supervisor del contrato a MARGINE MARGARITA CEDEÑO GOMEZ, en su calidad de Secretaria Jurídico Distrital.

6. Que, de acuerdo con la solicitud realizada por la contratista a la supervisora del contrato, la Secretaría Jurídica Distrital solicita a este despacho mediante oficio la terminación y liquidación del contrato **CD-45-2026-8849.** Teniendo en cuenta las razones de índole personal expuestas por la contratista las cuales no le permiten la ejecución debida del mismo.

7. Que de conformidad con lo establecido en la cláusula decima novena contenida en el anexo contractual **CD-45-2026-8849** al encontrarnos ante una situación de terminación anormal, se procede a realizar la liquidación del mismo en los términos del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

8. Que en el Contrato de prestación de servicios No. **CD-45-2026-8849** la contratista ha informado que por razones personales solo pudo ejecutar el contrato hasta el treinta (30) de septiembre de 2026, y que no efectuará cobros adicionales (2) ya realizados por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) cada uno. Por esta razón se solicita la terminación y liquidación por mutuo acuerdo del contrato en referencia:

VALOR INICIAL	$25.666.667
VALOR EJECUTADO	$11.000.000
VALOR PAGADO	$0
SALDO PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	$11.000.000
SALDO A LIBERAR	$14.666.667

9. Que al tenor de la ley 80 de 1993, es procedente que las partes de común acuerdo procedan a la terminación de su relación contractual a partir del treinta (30) de septiembre de 2026, fecha en que la contratista notificó su decisión.

10. Que, de conformidad al estado financiero del contrato al momento de su terminación, existe un saldo a favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por valor de: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($14.666.667).

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

SC-CER103099 SA-CER 756031

Que por lo anteriormente expuesto:

Acordamos

1. Terminar y Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales CD-45-2026-8849 con Registro Presupuestal No. 202612210 de fecha del catorce (14) de agosto de 2026, celebrado entre el **DISTRITO** y **ANGIE PAOLA DE LA VEGA RESTREPO,** con efectos a partir del treinta (30) de septiembre de 2026, fecha en la cual finaliza el contrato.

2. Que el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** y la contratista, se encuentran a paz y salvo por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato **No. CD-45-2026-8849** una vez que el Distrito cancele el saldo pendiente de pago al contratista, por el cual el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** quedará exento de cualquier reclamación presente o futura que se desprenda del mismo. La contratista manifiesta que no efectuará cobros adicionales por concepto del contrato No. CD-45-2026-8849.

3. Ordénese a la Secretaría Distrital de Hacienda liberar los recursos a favor del Distrito del saldo no ejecutado del contrato por el orden de: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($14.666.667).

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se firma en la ciudad de Barranquilla - Atlántico a los ocho (08) días de octubre de 2026.

VANESSA BALLESTEROS MARTINEZ
Secretaria General (E)

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Supervisor

ANGIE PAOLA DE LA VEGA RESTREPO
Contratista

Proyectó: Tatiana Polo Lopez / Asesora / /Secretaría Jurídica Distrital
Revisó: Julierys Miranda Fernández- Asesora Externa- Secretaria General.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.